

1 Guayaquil, 1 de marzo del 2010, a las 12h40.-

2 **VISTOS:** A fojas 1 y 2 comparece el Ing. JORGE FAYTONG DURANGO,  
3 Gerente de FUNDESPOL y manifiesta: “Adjunto encontrará el informe  
4 presentado por el encargado de la compañía de seguridad, F.V.I, que presta sus  
5 servicios en el Campus “Las Peñas”, en el que se hace mención a la acción de un  
6 grupo de estudiantes, en los alrededores del parqueadero frente a la oficina de  
7 admisiones, el día martes 14 de julio del presente año. Un grupo indeterminado de  
8 personas se encontraban ingiriendo alcohol, habiéndose identificado plenamente a  
9 8 de ellos, cuyos nombres y matrículas constan en el informe del Sr. Navarrete. Se  
10 anexa el video que fue tomado por una de las cámaras de seguridad de este  
11 Campus. Particular que comunico para los fines pertinentes”. Admitida la  
12 denuncia al trámite se notificó en legal y debida forma a los denunciados  
13 estudiantes: ESTEFANI ARIAS MUSTAFÁ, JACKELINE MASTARRENO  
14 LÓPEZ, DIEGO OJEDA PONTÓN, MARÍA CARRILLO LUNA, KATHERINE  
15 MONTIEL TOMALÁ, STEFANÍA CHÁVEZ BRAVO, CARLOS DI LUCA  
16 AQUINO, ISRAEL PÉREZ VÁSCONEZ. Los denunciados dando respuesta al  
17 presente expediente comparecen y niegan los fundamentos de hecho y de derecho  
18 de la denuncia. Mediante auto de 27 de julio, a las 11h30, se convoca a las partes  
19 para Audiencia de Conciliación. No habiendo conciliación mediante auto de 3 de  
20 agosto del 2009, a las 12h00, se dispuso la apertura del Sumario de Juzgamiento  
21 procediendo, de acuerdo al artículo No.24 del Reglamento de Disciplina, a la  
22 citación por escrito de los denunciados, adjuntando copia de la denuncia y del  
23 Reglamento de Disciplina; y, notificando al Fiscal para que cumpla las funciones  
24 previstas en el Estatuto y en el referido Reglamento encontrándose el expediente  
25 en estado de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** No se observan  
26 omisiones de solemnidad sustancial alguna que dice el procedimiento, por lo que  
27 se lo declara válido. **SEGUNDO.-** Se ha notificado en legal y debida forma a los  
28 denunciados estudiantes: ESTEFANI ARIAS MUSTAFÁ con matrícula  
29 200310779, JACKELINE MASTARRENO LÓPEZ con matrícula 200533610,  
30 DIEGO OJEDA PONTÓN con matrícula 200505667, MARÍA CARRILLO  
31 LUNA con matrícula 200610160, KATHERINE MONTIEL TOMALÁ con

32 matrícula 200601557, STEFANÍA CHÁVEZ BRAVO con matrícula 200603348,  
33 CARLOS DI LUCA AQUINO con matrícula 200411981, ISRAEL PÉREZ  
34 VÁSCONEZ con matrícula 200532398, quienes han comparecido al proceso.  
35 **TERCERO.-** De la certificación que consta de fojas 10, 61, 36, 8, 7, 9, 55, 6, se  
36 establece que los denunciados estudiantes: ESTEFANI ARIAS MUSTAFÁ,  
37 JACKELINE MASTARRENO LÓPEZ, DIEGO OJEDA PONTÓN, MARÍA  
38 CARRILLO LUNA, KATHERINE MONTIEL TOMALÁ, STEFANÍA  
39 CHÁVEZ BRAVO, CARLOS DI LUCA AQUINO, ISRAEL PÉREZ  
40 VÁSCONEZ, son estudiantes en Licenciatura en Turismo LICTUR – ESPOL.  
41 **CUARTO.-** Mediante auto de 31 de agosto del 2010, a las 10h40, se convoca a  
42 las partes para Audiencia de Conciliación de acuerdo al art. 26 del mismo  
43 Reglamento. No habiendo conciliación mediante auto de 7 de septiembre del  
44 2009, a las 11h40, se dispuso la apertura del período de pruebas, por el plazo de  
45 10 días hábiles. **QUINTO.-** Mediante auto de 5 de octubre del 2009, a las 13h00,  
46 se dispuso que el señor Fiscal de la ESPOL emita su opinión, quien no ha dado  
47 pronunciamiento alguno; por lo que, se considera que no existen objeciones al  
48 procedimiento, tal cual lo establece el Art. 29 del Reglamento. **SEXTO.-** Lo  
49 denunciado por el Ing. JORGE FAYTONG DURANGO, Gerente de  
50 FUNDESPOL, es confirmado con el informe del Sr. David Navarrete Ponce,  
51 Supervisor de la Compañía de seguridad privada FUERZA DE VIGILANCIA  
52 INTERNACIONAL (F.V.I.); esto es: “...El día Martes 14 de Julio, siendo las  
53 16h05 aproximadamente, mientras me dirigía desde la Administración hasta el  
54 Edcom, en el parqueadero frente a la entrada de Admisiones, bloque G ala Norte,  
55 me percaté que un grupo de personas se encontraban reunidos, con música alta,  
56 bailando y con botellas de cerveza en la mano (tres). A los pocos minutos retorné  
57 al sector con dos guardias de la Compañía, procediendo a solicitar la  
58 identificación y el decomiso de las botellas de cerveza, (12 botellas, originalmente  
59 3 llenas destapadas, el resto vacías), incluyendo las existentes en uno de los  
60 vehículos. Las botellas requisadas están vacías ya que sus dueños en el momento  
61 de la requisa, vertieron el contenido en el suelo e incluso dentro de uno de los  
62 vehículos...” y en una de sus declaraciones: “...la Srta. Montiel indica que

63 compraron los six packs alrededor de las 13h00; sin embargo, la factura  
64 demuestra que la compra se realizó a las 14h51. Además, considera que le faltaron  
65 le respeto a él y al Ing. Álvarez ya que hicieron mal el reporte debido a que dieron  
66 nombres ficticios” “...no tiene represalias contra los estudiantes y expresa que es  
67 su trabajo reportar los hechos a las autoridades, quienes toman las medidas  
68 pertinentes en el caso. Además, a la Srta. Mastarreno le solicitó por tres  
69 ocasiones que abra las puertas de su vehículo y luego encontró tres botellas de  
70 cervezas con el líquido vertido dentro del auto. Así mismo, explica que la  
71 Compañía de Seguridad mantiene un contrato con FUNDESPOL, y si en lugar del  
72 Ing. Gavilánez hubiera pasado por el sector el Ing. Faytong o el Ing. Álvarez, le  
73 hubieran llamado la atención o tal vez cancelaba el contrato”. Por lo que la  
74 conducta y el comportamiento de los estudiantes denunciados se encuadran en lo  
75 establecido en el **literal b. del Art. 12 del Capítulo III de las Infracciones del**  
76 **Reglamento de Disciplina de la ESPOL**, consideradas como – **FALTAS**  
77 **GRAVES** en dicho Reglamento, y concordantes con el Art. 1 del mismo  
78 Reglamento. En mérito de los antecedentes expuestos, este **Tribunal de**  
79 **Disciplina RESUELVE: IMPONER AMONESTACIÓN ESCRITA** a los  
80 señores: ESTEFANI ARIAS MUSTAFÁ con matrícula 200310779, JACKELINE  
81 MASTARRENO LÓPEZ con matrícula 200533610, DIEGO OJEDA PONTÓN  
82 con matrícula 200505667, MARÍA CARRILLO LUNA con matrícula 200610160,  
83 KATHERINE MONTIEL TOMALÁ con matrícula 200601557, STEFANÍA  
84 CHÁVEZ BRAVO con matrícula 200603348, CARLOS DI LUCA AQUINO con  
85 matrícula 200411981, ISRAEL PÉREZ VÁSCONEZ con matrícula 200532398,  
86 tal cual lo establece el **literal b) del Art. 12: “Desarrollar actividades dentro o**  
87 **fuera de los recintos de la Institución, que afecten al prestigio de ella”;** del  
88 Reglamento de Disciplina y de conformidad al Capítulo IV DE LAS  
89 SANCIONES, artículo Art. 19 literal a) **Amonestación escrita**. Considerando lo  
90 expresado en las Disposiciones Generales del Reglamento de Disciplina, cláusula  
91 SEGUNDA.- “El Tribunal de Disciplina cuando un estudiante cometiere una  
92 infracción que no sea de índole académica y la sanción fuera amonestación  
93 escrita, anulación de exoneraciones o becas, podrá sustituirla con trabajos a favor

94 de la sociedad por un período de 60 a 360 días. El cumplimiento de estos trabajos  
95 serán supervisados por el Vicerrectorado de Asuntos Estudiantiles y Bienestar”;  
96 este Tribunal sustituye la amonestación impuesta a los ocho alumnos sancionados,  
97 **CON TRABAJOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD POR UN PERÍODO DE**  
98 **90 DÍAS**, los mismos que serán supervisados por el Vicerrectorado de Asuntos  
99 Estudiantiles y Bienestar. Notifíquese.-

100

101

102	Ing. Raúl Coello Fernández	Lcda. Glenda Jaramillo Álvarez
103	Presidente	Secretaria

104

105

106

107	Ing. Miguel Yapur Auad	Ing. Eugenio Núñez del Arco Andrade
108	Miembro Principal	Miembro Principal

109

110

111

112	Ing. Oswaldo Valle Sánchez	Mat. Jorge Medina Sancho
113	Miembro Principal	Miembro Principal

114

115

116	Ing. Elsy Taipe Barreno	Srta. Denisse López Carcelén
117	Miembro Principal	Miembro Principal
118	(Representante de Trabajadores)	(Representante de Estudiantes)